



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1931**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Caasa del Agricultor Ltda
Demandado : Esperanza García Corrales
Demandado : Carlos Tulio Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00217-00**

La Unión Valle, nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Respecto del escrito que antecede, allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, en donde consta el envió con resultado negativo de la citación para notificación personal realizada a la demandada Esperanza García Corrales, estima el Juzgado que la petición de emplazamiento es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibídem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia se,

Resuelve

Primero: Ordénese el emplazamiento de la demandada Esperanza García Corrales, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1808 del 13 de octubre de 2020 que libró mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva instaurada Casa del Agricultor Ltda contra Esperanza García Corrales y Carlos Tulio Gómez.

Segundo: Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Tercero: Se ordena que por secretaria se dé aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando la información respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

731725805bcf165ff0d750859c7776655e35f103d95b2267cf49887013eb307e

Documento generado en 09/08/2021 02:16:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**